



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN R. N° 2971 - 2024-CU-UNFV

San Miguel, 22 de enero de 2024

Visto, el pedido de aprobación de las **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO FACULTADES, 2024**, efectuado por el Vicerrector de Investigación, en el Pleno de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria N° 88 de fecha 22.01.2024; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad entre otras, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la referida norma, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el numeral 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: "La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible"; asimismo, en el numeral 75.1 del artículo 75° del referido Estatuto, nos indica que la investigación en la Universidad se desarrolla por medio de proyectos de investigación, financiados con fondos concursables o convenios;

Que, así también, el numeral 76.3 del artículo 76° del citado estatuto, el cual nos señala que los estudiantes de pre y posgrado que participan en proyectos de investigación, desarrollados por los docentes, lo hacen en calidad de colaboradores de investigación. Los estudiantes de pre y posgrado participan en proyectos de investigación concursables, en calidad de responsables o miembros; investigan en las diferentes líneas de investigación de la universidad y están adscritos a las comunidades del conocimiento; tal participación se orienta a la obtención de grados y títulos;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asimismo, mediante Resolución R. N° 2860-2023-CU-UNFV de fecha 28.12.2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 7301-2020-CU-UNFV, se aprobó el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal cuya finalidad es regular las actividades de investigación científica, tecnológica y humanística que se realizan en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

## CONT. RESOLUCIÓN R. N° 2971 -2024-CU-UNFV

Que, mediante Oficio N° 021-2024-VRIN-UNFV de fecha 15.01.2024, el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación las **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO FACULTADES, 2024**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación mediante Oficio N° 021-2024-OPI-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 12.01.2024;

Que, las **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO FACULTADES, 2024**, tiene como finalidad normar los procedimientos para participar en el Concurso de Proyectos de Investigación con Incentivos a nivel de Facultades para el año 2024; asimismo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la presentación de los proyectos de investigación a ejecutarse durante el año 2024 bajo el rubro de incentivo;

Que, estando a lo solicitado por el Vicerrector de Investigación y en mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica contenidas en el Oficio N° 0077-2024-OCPL-UNFV de fecha 09.01.2024 e Informe Legal N° 044-2024-OCAJ-UNFV de fecha 12.01.2024 y a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 0306-2024-R-UNFV de fecha 22.01.2024; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 088 de fecha 22.01.2024, acordó en el sentido tal y como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar las **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO FACULTADES, 2024**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en quince (15) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El Vicerrectorado de Investigación, las Facultades, así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina Central de Planificación dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Realícese y comuníquese y archívese



ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO  
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

Universidad Nacional Federico Villarreal  
Vicerrectorado de Investigación Instituto  
Central de Gestión de la Investigación

**BASES DEL CONCURSO**  
**DE PROYECTOS DE**  
**INVESTIGACIÓN CON**  
**INCENTIVO**  
**FACULTADES, 2024**



Lima-Perú

## **I. GENERALIDADES**

### **1.1 Finalidad**

La finalidad de presente reglamento es normar los procedimientos para participar en el Concurso de Proyectos de Investigación con Incentivos a nivel de Facultades para el año 2024.

### **1.2 Objetivo**

Establecer los lineamientos para la presentación de los proyectos de investigación a ejecutarse durante el año 2024 bajo el rubro de incentivo.

### **1.3 Base Legal**

- a) Ley Universitaria N° 30220
- b) Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Res. 004-2015-AE-UNFV)
- c) Reglamento General de la UNFV, aprobado con Resolución 6378-2019CU-UNFV.
- d) Reglamento de Políticas de Investigación (Res. R. 3233-2018-UNFV)
- e) Código de Ética de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 6436-2019-CU-UNFV
- f) Reglamento de Investigación Res. R. 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Res. R. 7301-2020-CU-UNFV

### **1.4 Alcance**

El presente documento está dirigido a los directivos del VRIN, los Jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, miembros de los Comités Científicos y de Ética, docentes, estudiantes de pregrado que realizan investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

## **II. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

### **2.1 Requisitos para postular**

En el presente concurso los requisitos para participar son:

- a) Ser docente ordinario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con el grado académico de maestro o doctor y tener como filiación principal a la UNFV.
- b) No tener pendiente sumisión de artículos del año 2021. Haber publicado los resultados de su investigación con incentivo o financiamiento 2022 en una revista indizada (o presentar la carta de aceptación de la revista).
- c) Tener actualizados y completos sus datos en CTI Vitae, como mínimo al mes de diciembre del año 2023.



- d) Tener actualizados y completos sus datos en CTI Vitae, como mínimo al mes de diciembre del año 2023.
- e) Tener actualizados su registro en Código ORCID (*Open Researcher and Contribution ID-ORCID*) como mínimo a diciembre 2023.
- f) Presentar los proyectos de investigación de conformidad con las líneas de investigación (Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV - Anexo N° 1 y la estructura indicada en el Anexo N° 2.)
- g) Sustentación de la contribución de cada miembro al proyecto de investigación, de acuerdo a los roles de participación.
- h) Los miembros deben guardar relación con el perfil del proyecto de investigación.
- i) La inclusión de estudiantes (a partir del III ciclo) con matrícula vigente en su calidad de colaboradores.

Los proyectos que no cumplan con los requisitos no serán admitidos.

## 2.2 Características de los proyectos de investigación

Los proyectos de investigación deben tener las siguientes características:

- a) El equipo estará integrado por un (1) docente responsable y un máximo de dos (2) docentes miembros. Asimismo, debe contar con dos (2) colaboradores como máximo (incluido un estudiante de pregrado).
- b) Los docentes participantes podrán integrar un sólo proyecto de Investigación.
- c) El Proyecto de Investigación **aprobado** y la documentación será ingresada en el Sistema de Información para la Gestión de la Investigación-SIGI: Solicitud y anexos.
- d) El cronograma del proyecto de investigación debe consignar la realización de un evento académico / científico (congreso, conferencia, simposio u otro evento.), sobre el tema de investigación, auspiciado por la unidad de investigación de la Facultad de origen o el ICGI — Oficina de Fomento a la Investigación.
- e) El cronograma para la presentación de los proyectos es el siguiente:

Cuadro N° 1: Cronograma

Convocatoria.	Del 22 de enero al 09 de febrero 2024
Presentación de los proyectos en mesa de partes de la facultad.	Del 12 al 16 febrero 2024
Evaluación de similitud (Software que disponga el repositorio y revisión por el Comité de ética de la facultad asignada).	Del 19 al 23 de febrero 2024



Evaluación del Comité Evaluador Externo (propuesto por la unidad orgánica OPI-ICGI)	Del 04 al 07 marzo 2024
Presentación de resultados por parte del Comité evaluador externo	Del 08 al 12 de marzo 2024
Reconsideración a la Oficina de Proyectos de Investigación	13 y 14 de marzo 2024
Recepción de Resolución de Facultad por el ICGI	Del 15 al 18 de marzo 2024
Evaluación expediente - admisibilidad y consolidado de proyectos aprobados -OPI	19 al 22 de marzo 2024
Envío al VRIN los resultados de PI 2024 aprobados	26 de marzo 2024

***Se dará estricto cumplimiento a cada una de las etapas del cronograma***

**2.3 Compromisos del docente responsable y los miembros del equipo de investigación:**

- a) Cumplir con la normatividad vigente en investigación.
- b) Registrar informe semestral y final en la plataforma SIGI en los plazos establecidos.
- c) Brindar la información que se le solicite en los plazos establecidos.
- d) Mantener actualizado su CTI-Vitae.
- e) Ejecutar un evento académico (conferencia, simposio, congreso u otro) relacionado a su investigación, antes de la entrega del informe final, auspiciado por la unidad de investigación o la OFI-ICGI.
- f) Publicar el trabajo en una revista indizada, CON FILIACIÓN UNFV, que se encuentre registrada en Scielo, WOS o Scopus, cuyo plazo de vencimiento será a 10 meses posteriores a la presentación del informe final. El plazo solo se podrá extender si hay carta de revisión del artículo. El proyecto se cierra siempre y cuando se efectúa la publicación. Pasado el año calendario de la convocatoria el VRIN inicia el proceso de recuperación del incentivo, de acuerdo al trámite administrativo correspondiente. La inhabilitación de los investigadores será de acuerdo al reglamento de investigación de la universidad.
- g) Registrar en el SIGI la publicación del artículo científico que haya sido publicado en una revista indizada.
- h) Exponer su trabajo de investigación en la jornada de investigación que organiza la facultad o el VRIN

**2.4 Procedimiento de revisión de requisitos y evaluación en Facultad:**

- a) La Facultad recibe la solicitud, anexos y proyectos de investigación y deriva a la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento - UIIE



- b) La UIIE revisa si la documentación está conforme, caso contrario notifica al docente inmediatamente con la finalidad de corregir y/o anexar documentación.
- c) La UIIE solicita a la Biblioteca Central de la UNFV la evaluación de similitud de los proyectos de investigación, en conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Repositorio (Resolución R. N° 7170-2020-CU-UNFV). Debe haber una constancia del porcentaje de similitud emitida por el sistema y avalada por el responsable del mismo. **No hay levantamiento de observaciones.**
- d) La UIIE coordina con el **Comité de Ética de la Facultad asignada** la evaluación de los Proyectos de Investigación. Para la evaluación del Comité de Ética, los **proyectos NO deben exceder el 30% permitido de similitud**, y los expedientes deben contener toda la documentación (Solicitud, anexos, proyecto).
- e) La UIIE recibirá por parte de la Oficina de Proyectos de Investigación — ICGI, la designación del Comité Evaluador Externo, quien revisa, aprueba o desaprueba los proyectos de cada Facultad.

2.4.1 El VRIN a propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación, aprueba un Comité Evaluador Externo (docentes investigadores debidamente acreditados por el Concytec registrados en CTI-Vitae y tener ORCID, con experiencia en investigación en el área y con publicaciones en revistas científicas) quienes revisan y evalúan los proyectos. Está integrado por dos miembros.

2.4.2 La evaluación de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador Externo, según factores establecidos en la tabla de evaluación (Anexo N° 4).

2.4.3 Los proyectos presentados son aprobados con un puntaje mínimo promedio de 60 puntos otorgados por el Comité Evaluador Externo.

2.4.4 El Comité Evaluador Externo emitirá un dictamen de evaluación de los proyectos de investigación como: Aprobado o Desaprobado

2.4.5 El Instituto Central de Gestión de la Investigación presenta los resultados del presente concurso al Vicerrectorado de Investigación, según el cronograma establecido, para el trámite de aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario.

2.4.6 El responsable y miembros docentes ordinarios (con filiación UNFV) que resulten aprobados recibirán un incentivo económico cuyo monto será determinado por el VRIN. Previa firma al contrato según Anexo N°7

2.4.7 El Instituto Central de Gestión de la Investigación (ICGI) a través de la Oficina de Proyectos de Investigación (OPI) es la responsable del seguimiento y monitoreo del proceso de evaluación de los proyectos postulantes.

2.4.8 Los proyectos de investigación postulantes serán sometidos a dictamen del Comité de Ética de las respectivas facultades, pudiendo solicitarse una segunda opinión al Comité de ética del VRIN.



## 2.5 Infracciones:

Las infracciones cometidas están contempladas en el Reglamento de Investigación aprobado con Resolución R. N°4195-2018-CU-UNF.

## 2.6 Seguimiento

La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento (UIIE) de la respectiva facultad es la responsable del seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación, una vez aprobados.

### III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- i. El Vicerrectorado de investigación, Instituto Central de Gestión de la Investigación-OPI y las Unidades de investigación de las facultades son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.
- ii. El Comité Evaluador Externo es el responsable de sus dictámenes



## ANEXO N° 1

### Líneas de Investigación priorizadas Resolución R. N° 4829-2019-CU-UNFV

Área de Ciencias de la Empresa	
N°	Denominación de las líneas
11	Desarrollo empresarial
28	Competitividad industrial, diversificación productiva y prospectiva
Área de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas (Biología)	
2	Genética, bioquímica y biotecnología
43	Salud pública
45	Psicología de los procesos básicos y psicología educativa
52	Biología celular y molecular
55	Biomateriales
Área de Humanidades y Ciencias Sociales	
18	Desarrollo alternativo en zonas vulnerables
20	Procesos sociales, periodismo y comunicación
21	Antropología, arqueología e historia
Área de Ingenierías, Ciencias Básicas (Química, Física y Matemática y Estadística)	
34	Ingeniería de software, simulación y desarrollo de TIC's
40	Construcción sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio



## ANEXO N° 2

### Estructura del Proyecto de Investigación Científica

#### Título Autores y afiliación

Esto va en la primera página, centrado. Se recomienda no más de 15 palabras, debe dar una idea precisa del objetivo de la investigación y mencionar las variables que se estudian.

Los autores deben tener como filiación UNFV

#### Línea de Investigación de la UNFV

##### 1. Descripción del Proyecto:

###### 1.1. Antecedentes

Revisión de la literatura relacionada con el problema de investigación

###### 1.2. Problema

Deberá plantearse el problema y la respectiva pregunta de investigación.

###### 1.3. Justificación e importancia

Explica las razones para proponer su proyecto e indica cuales son las contribuciones o impacto que se esperan obtener a partir de los resultados.

###### 1.4. Objetivos

Redacta los objetivos en concordancia al título, es decir tomando en cuenta las variables o categorías, redactando mediante verbos que implican acción. Considerar objetivos generales y específicos.

###### 1.5. Método

Se describe cómo se va a llevar a cabo la investigación.

- a) Indica el ámbito espacial y temporal del estudio.
- b) Describe el universo o la muestra del estudio
- c) Señala la Unidad de análisis
- d) Describe las técnicas de recolección de datos o Instrumentos: Sustentar sus características.
- e) Indica el procedimiento: Cómo se realizará la investigación.

##### 2. Cronograma

Indicar las actividades y las fechas

##### 4. Referencias

De acuerdo con la versión 7 de la APA



### ANEXO N° 3:

#### Declaración jurada del investigador responsable y de los integrantes

Yo, .....(nombres y apellidos), identificado con Documento de Identidad N° ....., domiciliado en ....., de nacionalidad ....., perteneciente a la Facultad de ....., me desempeñaré como (responsable, miembro) del proyecto de investigación titulado:

..... para participar en el Concurso de Proyectos de Investigación a Nivel de Facultades 2024 y, Declaro bajo juramento que:

1. Conozco y acepto plenamente las bases del concurso.
2. El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
3. En caso de ser aprobado, me comprometo a culminar el proyecto.

Me afirmo y ratifico lo expresado, en señal de lo cual firmo la conformidad del presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de ..... del año 2024.



\_\_\_\_\_  
FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI N°

## ANEXO N° 4:

### CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA 2024 (CON Y SIN INCENTIVO)

Criterios	Sub criterio	Puntaje					
		No presenta	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Sobresaliente
PROBLEMA	Plantea claramente el problema de la investigación.	0	1	2	3	4	5
	Formula adecuadamente el problema general.	0	1	2	3	4	5
ANTECEDENTES	Comenta trabajos de investigación, empíricos o de revisión, relacionados con el tema de estudio.	0	1	2	3	4	5
CONTRIBUCIONES DEL PROYECTO	Contribuye al desarrollo científico y/o tecnológico	0	1	2	3	4	5
	Contribuye al desarrollo de la sociedad (ODS)	0	1	2	3	4	5
IMPACTOS ESPERADOS	Especifica claramente el impacto social, económico y/o ambiental predecible a nivel local, regional o nacional.	0	1	2	3	4	5
OBJETIVOS	Indica el logro terminal o final alcanzar en el estudio	0	1	2	3	4	5
	Presenta objetivos específicos (Guarda relación con el título, y la formulación del problema )	0	1	2	3	4	5
MÉTODO	Describe las características de la muestra	0	1	2	3	4	5
	Sustenta el tamaño de la muestra	0	1	2	3	4	5
	Argumenta el método a utilizar.	0	1	2	3	4	5
	Argumenta por qué los instrumentos, aparatos y técnicas son apropiadas	0	1	2	3	4	5
	Describe los procedimientos de recolección de datos.	0	1	2	3	4	5
	Detalla los análisis de datos que empleará en la investigación.	0	1	2	3	4	5
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Indica las fechas en que se desarrollaran las actividades.	0	1	2	3	4	5
REFERENCIAS	Las citas están redactadas acorde a la Versión 7 de la APA.	0	1	2	3	4	5
	Las referencias están redactadas acorde a la Versión 7 de la APA.	0	1	2	3	4	5
PRESENTACION GENERAL	Presenta problemas de tildación y puntuación	0	1	2	3	4	5
	La redacción es clara y coherente	0	1	2	3	4	5
	Estructura (corresponde al proyecto de investigación)	0	1	2	3	4	5



## Anexo N° 5:

### Glosario de Términos

- a) Grupo de investigación. Son agrupaciones voluntarias de docentes y estudiantes investigadores que se organizan en torno a una o varias líneas de investigación científica, tecnológica y humanística. Su constitución es aprobada por el Vicerrectorado de Investigación.
- b) Comité de Ética del VRIN. Es el cuerpo colegiado de docentes, designado por Consejo Universitario a propuesta de Vicerrectorado de Investigación
- c) Proyecto de investigación: Es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.
- d) Investigación aplicada: Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.
- e) Investigación de desarrollo tecnológico: Este tipo de investigación aplica los resultados de la investigación básica y aplicada a la mejora o elaboración de nuevos materiales, productos, prototipos, instalaciones o métodos; con fines económicos.
- f) Resultados esperados: Los resultados esperados son los productos preliminares y terminados, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.
- g) Docente responsable: El docente responsable y/o investigador principal es el que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.
- h) Docente miembro: El docente miembro y/o investigador asociado es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del estudio juntamente con el responsable.



## Anexo N°6

### Solicitud

Señor(a) Decano(a)  
Facultad  
Presente

Nombre del investigador, código docente, DNI, con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] me presento ante usted en calidad de responsable con la finalidad de proponer a su despacho el proyecto titulado:

Cuyos miembros son:

Nombres	Contribución a la investigación

Colaboradores

Nombres	Apoyo a la investigación

El mismo que esta / no está avalado por la comunidad de conocimiento

Comunidad de conocimiento	Resolución de aprobación

Efectuaremos el evento académico

Denominación	Fecha posible



Nos presentamos al concurso de incentivo de proyectos 2024, comprometiéndonos a cumplir y a respetar los resultados de la evaluación  
Atentamente

Nombre código docente responsable- firma Nombre  
código docente miembro firma

## Anexo N°7

### CONTRATO N.º -2024-PI 2024 CON INCENTIVO

Resolución R. N° -2024-CU-UNFV

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, con RUC N° 20170934289, con domicilio en Calle Carlos Gonzales 285, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, quien procede debidamente representada por su representante legal CRISTINA ASUNCION ALZAMORA RIVERO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07026030 en adelante denominado "UNFV" y de la otra parte los docentes identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° con domicilio, a quien en adelante se le denominara "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Cláusula Primera:** La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) es una comunidad académica, autónoma, de origen comunal integrada por docentes, estudiantes y graduados, cuya misión esencial es la formación profesional, la investigación, la creación del conocimiento científico, tecnológico y universal (Artículo N° 1 del Estatuto de la UNFV). CAPÍTULO II. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVOS Son propuestas de investigación que reciben una asignación económica y se ejecutan bajo el Marco de la investigación formativa o de producción de conocimiento, permitiendo las horas de investigación ser consideradas como parte de la carga no lectiva del docente. (Artículo 26 del Reglamento de Investigación). El Vicerrectorado de Investigación desarrolla una política de investigación formativa e investigación docente, implementando concursos de investigación, así como proyectos de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística (Artículo N° 77.1 del Estatuto de la UNFV).

**Cláusula Segunda:** EL DOCENTE (responsable) es el que dirige el Proyecto de Investigación y asumen la responsabilidad de su ejecución el Responsable y Miembro (s).

LOS DOCENTES están declarados ganadores del PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO A NIVEL DE FACULTADES 2024 con el proyecto de investigación

\_\_\_\_\_ y  
\_\_\_\_\_ acreedor (a) un incentivo por el desarrollo del proyecto antes mencionado.

#### DEL OBJETO DEL CONTRATO

**Cláusula Tercera:** Promover a través del desarrollo de proyectos de investigación el fomento de la investigación colaborativa generando un mayor número de publicaciones en revistas indexadas a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

#### DE LAS OBLIGACIONES

**Cláusula Cuarta:** Son obligaciones de la UNFV:



- a) Otorgar el monto de \_\_\_\_\_ soles por incentivo por el desarrollo del proyecto de investigación.
- b) Otorgar 10 horas de Carga No Lectiva
- c) Gestionar ante la Oficina de Recursos Humanos, el pago por incentivo
- d) Establecer el cronograma de cumplimientos y hacer seguimiento y monitoreo al Proyecto de Investigación, tarea que estará a cargo de la Oficina de Proyectos de Investigación.

**Cláusula Quinta:** Son obligaciones de EL DOCENTE (Responsable y Miembro (s): Cumplir con los productos esperados:

- a) Un informe semestral del avance del desarrollo del proyecto, según su cronograma.
- b) El informe final de la investigación.
- c) Realizar un evento académico con relación a la investigación, auspiciado por la UIIE de su facultad o de la OFI-ICGI. Antes de la entrega del informe final.
- d) Haber sometido el informe científico a una revista indexada especializada, acreditando su recepción para revisión y comprometiéndose a entregar el trabajo publicado en revista indexada hasta 10 meses luego de entregado el informe final.
- e) Exponer la investigación en la Jornada de investigación de su facultad.

#### **DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**Cláusula Sexta:** Resolución del contrato.

Serán causales de resolución de contrato, el incumplimiento de obligaciones contenidas en la cláusula quinta, las señaladas en la presente cláusula, y cuya consecuencia inmediata será la devolución de los incentivos percibidos y el cierre del Proyecto de Investigación. En el caso de incurrir en:

- a) No presentar o Desaprobar el informe final.
- b) No entregar el Informe Parcial.
- c) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- d) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- e) Licencias mayores a dos meses, con excepción por motivos de salud.
- f) Renuncia al proyecto, con excepción por motivos de salud.



#### **DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**

**Cláusula Séptima:** Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde todas las comunicaciones se harán llegar a los domicilios indicados en el contrato como al correo electrónico institucional. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, y contar con constancia de recepción de la parte a la que va dirigida.

#### **DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**Cláusula Octava:** Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que se deriven de este contrato serán resueltas sólo a través del Poder Judicial.

**Cláusula Novena:** Todo lo no previsto en el presente contrato deberá ser resuelto por las normas del Código Civil.

Fecha:

\_\_\_\_\_  
EL DOCENTE RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
EL DOCENTE MIEMBRO 1

\_\_\_\_\_  
EL DOCENTE MIEMBRO 2

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL UNFV

